

1. Beneficiario: Universidad de Jaén.
Cantidad concedida: 67.323.000 pesetas (404.619,38 euros).

Aplicación presupuestaria: 3.1.18.00.04.00.74100.321.6.2000 1997000472.

Finalidad de la subvención: Reposición de equipamientos.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Escuela Profesional de la Sagrada Familia de Ubeda (Jaén) y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el Profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Escuela Profesional de la Sagrada Familia de Ubeda (Jaén), Curso 1998/99, y de conformidad con el Acta, final hacer públicas, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil, para los que se requiera la especialización en Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL
CURSO 1998/99
ENTIDAD CONVOCANTE: SAFA, UBEDA

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO
LA CALIFICACION DE APTO

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
BIEL FERNÁNDEZ, M ^o CONSUELO	17.857.687
DÍAZ TAPIA, ALICIA	26.185.619

APELLIDOS y NOMBRE	DNI
EXPÓSITO PIÑAS, JOSÉ ANTONIO	26.204.339
FERNÁNDEZ PALOMARES, RAFAELA	26.435.853
GARCÍA SÁNCHEZ, ANA M ^o	26.467.540
GARRIDO DE LA PARRA, M ^o REMEDIOS	26.190.883
LEÓN SÁNCHEZ, ISABEL M ^o	26.206.642
LÓPEZ SÁNCHEZ, DOLORES	26.460.846
LOZANO MANZANO, HERMINIA	26.198.472
LOZANO MANZANO, SALUD	26.185.473
MARTÍNEZ MONTERO, MARÍA	26.456.229
MILLÁN BERLANGA, JOSEFA	26.465.450
NÁJERA RUÍZ, ENCARNACIÓN	26.170.776
PEÑA CLEDERA, M ^o CABEZA	52.541.359
RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ M ^o	75.422.524
SÁNCHEZ PÉREZ, CARLOS ALBERTO	26.211.711
SÁNCHEZ SERRANO, M ^o DOLORES	26.171.214
SEOANE QUESADA, LEONOR	26.187.307
ZAMBRANA DE LA CALLE, M ^o ÁNGELES	31.609.510

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Málaga/IATE y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de Cursos de Especialización para el Profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Málaga/IATE (Cursos 97/98 y 98/99), y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL
CURSOS 97/98 Y 98/99
ENTIDAD CONVOCANTE: IATE, MALAGA

RELACION DE ASISTENTES QUE HAN OBTENIDO
LA CALIFICACION DE APTO

APellidos y NOMBRE	DNI
ALÍAS VEGA, M ^ª ISABEL	25.667.214
ARJONA CARRILLO, CARMEN	24.756.938
ARRABAL PALOMO, DOLORES	25.517.745
BANDERA LUQUE, ISABEL	24.884.109
BELMONTE GODOY, RAQUEL M ^ª	33.397.790
BERMÚDEZ PRADOS, GLORIA M ^ª	25.674.463
CALDERÓN BERNAL, LOURDES	33.364.901
CASTRO FERNÁNDEZ, M ^ª ISABEL	33.372.989
CRESPO MUÑOZ, M ^ª DEL CARMEN	24.837.206
DE CARRANZA PARÍS, CRISTINA	25.063.960
FERNÁNDEZ GARCÍA, EVA	33.392.196
GALACHO MARTÍN, M ^ª DEL CARMEN	24.881.988
GUERRERO HERRERO, ANA M ^ª	25.292.947
LIMA CAMPOS, M ^ª JOSEFA	24.800.941
LÓPEZ GALLEGO, MERCEDES	25.701.735
NAVARRETE BELTRÁN, SUSANA	25.684.655
NÚÑEZ GALLARDO, EUGENIA	27.375.834
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSEFA	24.170.100
ROMERO MUÑOZ, ANTONIA	25.673.337
RUÍZ MARTÍN, M ^ª SOLEDAD	25.672.357
SERRA BENÍTEZ, ANA	25.065.628
SEPÚLVEDA HIDALGO, LUCÍA	24.844.969
VEGA ARAGÚEZ, DOLORES	24.861.977

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Maturana, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Maturana», en todo su recorrido, «desde la Cañada Real de Ronda hasta el camino del Agujetero», en una longitud de 1.984 metros y una anchura de 20,89 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Maturana», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 4 de febrero de 1998, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Maturana».

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 7 de abril de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado,

el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 17 de marzo de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 30 de abril de 1998.

Quinta. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Maturana» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 27 de octubre de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 30 de noviembre 1999,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Maturana» en todo su recorrido, «desde la Cañada Real de Ronda hasta el camino del Agujetero», en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Comienza en la Cañada Real de Ronda, y discurre entre tierras calmas del cortijo de Maturana a ambos lados, dejando el cortijo del mismo nombre a la derecha. A la izquierda nos encontramos una parcela de olivar de reciente plantación. Llega a la carretera del Puerto de la Encina, que la cruza, y sigue entre olivares de Marchelina, por la derecha, y calmos y olivares que fueron del cortijo de Maturana, por la izquierda, hasta que llega al camino del Agujetero donde finaliza su recorrido.»